

	INFORME		INF-SIG-03
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		Versión: 06
			Página 1 de 5

La empresa IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., con RUC 0791717884001, en su calidad de fabricante, emite la presente Declaración de Conformidad mediante la cual certifica que los empaques de cartón corrugado suministrados a Comersur cumplen con los requisitos aplicables del Reglamento (UE) 2025/40 relativo a los envases y residuos de envases (PPWR), así como con la legislación vigente de la Unión Europea aplicable a los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, conforme al uso previsto del producto. Asimismo, garantiza la conformidad de los productos suministrados mediante el cumplimiento de los requisitos y disposiciones técnicas que se detallan a continuación:

REGULACIONES:

El producto caja de cartón corrugado proporcionado a Comersur cumple con los siguientes requisitos legales.

- Se encuentran de acuerdo con el REGLAMENTO N° 1935/2004 del Parlamento y consejo europeo del 27 de octubre del 2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Se garantiza el cumplimiento del REGLAMENTO Técnico Mercosur XLVI sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos, el cual establece criterios de composición, migración y etiquetado adecuados para productos que puedan estar en contacto con alimentos, siendo aplicable a nuestra línea de empaques de cartón corrugado destinados a exportación hacia países del bloque Mercosur o con equivalencias regulatorias
- Todas las materias primas e insumos utilizados en la fabricación de sus empaques están reguladas por la FDA de EE. UU. En este caso, los rollos de papel utilizados son sometidos a un muestreo por cada embarque recibido donde se analizan los parámetros más importantes para su liberación (humedad, Cobb, SCT, entre otros), además que la materia prima es almacenada correctamente a fin de garantizar su composición.
- En toda nuestra cadena de producción, almacenamiento y distribución de empaques de cartón corrugado se han implementado controles para que se ejecuten prácticas que garanticen la inocuidad de nuestros productos según lo específica el REGLAMENTO (CE) No 2023/2006 del 22 de diciembre de 2006 sobre “Buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos”.
- Las tintas utilizadas se encuentran libres de metales pesados. Asimismo, se declara que la suma de las concentraciones de plomo (Pb), cadmio (Cd), mercurio (Hg) y cromo hexavalente (Cr⁶⁺) presentes en los materiales de empaque es inferior a 100 mg/kg (100 ppm), en cumplimiento de los límites establecidos para envases y materiales de empaque. Adicionalmente, nuestros materiales no contienen sustancias peligrosas sujetas a restricciones según el



	INFORME		INF-SIG-03
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		Versión: 06
			Página 2 de 5

- Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH), tales como el cadmio (CAS N.º 7440-43-9; EINECS N.º 231-152-8) y sus compuestos. Por ende, los materiales utilizados no contienen residuos químicos que comprometan su uso previsto para el contacto indirecto con alimentos.
- Las materias primas utilizadas en la fabricación de los empaques no incorporan sustancias clasificadas como aditivos alimentarios de doble función (dual-use substances) que representen o puedan transferir riesgo químico al alimento, conforme al Reglamento (CE) N.º 1333/2008 y sus modificaciones.
- De acuerdo con la información de proveedores y la evaluación bajo REACH (Reglamento (CE) N.º 1907/2006), no se identifican intencionalmente sustancias con propiedades de alteración endocrina en concentraciones iguales o superiores al 0,1% en los materiales utilizados para la fabricación de cartón corrugado.
- Se cumple con lo establecido en la Recomendación BfR XXXVI, la cual regula los requisitos para papel y cartón en contacto con alimentos, incluyendo especificaciones de migración y composición aplicables a materiales celulósicos indirectamente expuestos a productos alimenticios.
- Todos los aditivos utilizados cumplen con lo establecido en el Código de Regulaciones Federales 21 CFR, secciones 175.105; 176.170 y 176.180, que regulan los adhesivos, componentes de papel y cartón en contacto con alimentos.
- Certificación FSC con licencia FSC® C163826 en el cual nuestra materia prima cumple con estándares de sostenibilidad que promueve el manejo responsable, ambientalmente apropiado, social y económicamente viable.
- Certificación de la corporación Mucho Mejor Ecuador, calificación "AAA+", cumplimiento al 100%, la misma que garantiza la gestión y mejora de los requisitos de calidad en nuestros productos.
- Certificación FSSC 22000 CODE: ECU-1-4204-537680 garantiza la inocuidad alimentaria en la producción de embalajes para alimentos, mediante procesos estrictamente controlados y el uso de materiales seguros durante la fabricación de nuestros productos.
- Certificación internacional ISO 9001:2015 No. CO25.00112/U abarca aspectos del manejo de gestión de la calidad, mejorando su desempeño en los procesos productivos de la organización.
- Certificación SGCS BASC Internacional N° ECUUIO00219-1-14. cumplimiento de las Norma 6.0 - 2022 y Estándar 6.0.1 certificación.



	INFORME		INF-SIG-03
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		Versión: 06
			Página 3 de 5

AUTENTICIDAD:

Entendiendo que la autenticidad alimentaria consiste en garantizar que la naturaleza, sustancia y calidad de un alimento o materia prima que se compra y se pone a la venta corresponde con lo esperado.

Las actividades de proceso en la empresa cumplen con los principios establecidos en las regulaciones locales y con los siguientes aspectos:

- Las materias primas utilizadas para elaboración de sus productos corresponden a las descritas en las especificaciones técnicas.
- Los procesos productivos son desarrollados en total transparencia.
- No se realizan adulteraciones o sustituciones de ingredientes por otros de menor valor o de diferente naturaleza.
- Garantizar la trazabilidad, desde el origen de los proveedores de materias primas hasta su destino en los clientes, pasando por todas las etapas de proceso, envío y viceversa.
- El equipo directivo de la empresa se encuentra comprometido en prevenir prácticas fraudulentas dentro de su Organización.

NIAS (Non Intentionally Added Substances)

- La empresa mantiene una evaluación técnica de las NIAS (Non Intentionally Added Substances – Sustancias No Añadidas Intencionalmente) potencialmente asociadas a las materias primas, procesos de fabricación, tintas, adhesivos y materiales auxiliares utilizados en la producción de empaques de cartón corrugado.
- Con base en la información proporcionada por nuestros proveedores, las especificaciones técnicas de las materias primas y los controles implementados dentro del proceso productivo, se verifica que los materiales utilizados no representan un riesgo para el contacto indirecto con alimentos bajo las condiciones normales y previsibles de uso.
- La evaluación de NIAS se realiza considerando los principios establecidos en el Reglamento (CE) N.º 1935/2004, el Reglamento (CE) N.º 2023/2006 sobre Buenas Prácticas de Fabricación y demás lineamientos aplicables para materiales destinados a entrar en contacto con alimentos.
- La empresa mantiene mecanismos de control y revisión documental con sus proveedores para asegurar la conformidad de las materias primas utilizadas y minimizar la presencia de sustancias no añadidas intencionalmente que puedan comprometer la inocuidad del producto final.
- Como parte de la evaluación técnica de NIAS y de la revisión documental de las materias primas, se verifica adicionalmente que los materiales utilizados no contienen sustancias restringidas por el Anexo XVII del Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) en concentraciones superiores a los límites aplicables para el uso previsto.



	INFORME		INF-SIG-03
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		Versión: 06
			Página 4 de 5

PFAS:

La empresa declara tener pleno conocimiento sobre las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), así como de los límites y restricciones aplicables para su uso en materiales y productos destinados al contacto con alimentos, operando conforme a los siguientes reglamentos y directrices internacionales aplicables:

- Reglamento (UE) 2022/1431 de la Comisión, de 24 de agosto de 2022, relativo a la vigilancia de las sustancias perfluoroalquiladas en los alimentos.
- Reglamento (CE) N.º 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reducción del impacto de determinados productos plásticos en el medio ambiente.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases.
- Reglamento (UE) 2025/40 relativo a los envases y residuos de envases, incluyendo las restricciones aplicables al uso de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) en materiales de empaque destinados al contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) 2024/3190 relativo a las restricciones aplicables a bisfenoles y derivados de bisfenol utilizados en materiales destinados al contacto con alimentos
- Reglamento (UE) 2025/351 correspondiente a la 16.ª enmienda del Reglamento sobre materiales plásticos en contacto con alimentos, incluyendo requisitos reforzados relacionados con sustancias sujetas a evaluación de riesgo, pureza y control de migración.
- FDA – CFSAN Constituent Updates.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA:

- La Empresa declara que, en el desempeño de las prácticas laborales en su empresa, cumple con principios establecidos en las regulaciones locales, siendo esto: Condiciones de trabajo segura e higiénicas
- Salario y horas de trabajo de acuerdo a la normativa legal nacional
- Proporcionar beneficios requeridos por las leyes locales
- No empleo de mano de obra infantil
- No discriminación por motivos de raza, casta, religión, edad, minusvalía, sexo, estado, orientación sexual, afiliación o política.
- No se permitirá un trato inhumano o sustentado en abusos físicos o verbales u otras formas de intimidación
- Respeto de libertad de asociación y negociación colectiva
- Elección libre del trabajo
- Realizar chequeos médicos ocupacionales a todo el personal de nuevo ingreso a la empresa, cumpliendo con los procesos de la compañía y ley laboral.



	INFORME		INF-SIG-03
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		Versión: 06
			Página 5 de 5

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE EMPAQUE:

- Las unidades para transporte de material de empaque deben evitar que se contaminen con otros productos que se pueden transportar.
- Las unidades de transporte deben mantener las puertas cerradas para evitar que el material de empaque se contamine con polvo, cualquier otra sustancia o que se vea sometido a desecación por efecto del sol y del viento.
- Deben disponer de compuertas de carga y descarga de fácil manejo y libre de sustancias contaminantes.
- Que no sea utilizado para el transporte de sustancias contaminantes o combustibles.
- Las superficies de contacto con el material de empaque deben encontrarse limpias.
- Las paredes, los pisos y los techos de los vehículos deben estar hechos de un material apropiado y resistente a la corrosión, con superficies lisas e impermeables.
- Las unidades deben ser utilizados solo para transporte de productos que van a estar en contacto con el alimento.
- La limpieza debe realizarse periódicamente.
- No debe existir evidencia de insectos, roedores, aves y animales domésticos.
- Los propietarios de vehículos que transporten materiales de empaque deben cumplir con los permisos, requisitos y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas vigentes. nacionales y/o internacionales cuando aplique

Esta "Declaración de Conformidad" es válida hasta que reciba nuestras modificaciones escritas.

Y para que así conste, se firma el presente documento

Nombre / Firma:



Alexis Macias

02/07/2026

Ing. Alexis Macias

Cargo: Coordinador del Sistema Integrado de Gestión

Nombre de la Empresa: IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A

Fecha: 02/07/2026

